



# Hospital María Auxiliadora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA



## PLIEGO DE CONDICIONES

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 001 DE 2017 DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA Y EL CENTRO DE SALUD ESE DE FOSCA, CUNDINAMARCA**

### 1. GENERALES

#### 1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

**EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA Y EL CENTRO DE SALUD ESE DE FOSCA, CUNDINAMARCA**, adscritas a la Secretaría Municipal de Mosquera y de Fosca, en adelante, las ESE participantes, han desarrollado mecanismos agregados para definir los precios y condiciones de compra de los medicamentos, necesarios para su funcionamiento.

Desde la expedición de la Ley No 1438 de 2011, la Resolución No 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y los Estatutos de Contratación de las ESE participantes, se ha venido contemplado la posibilidad de adelantar mecanismos de negociación conjunta entre las Empresas Sociales del Estado, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, facilitando su operación al compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios.

Atendiendo lo anterior, las ESE participantes han decidido aunar esfuerzos para adelantar una negociación conjunta de medicamentos y así beneficiarse de las ventajas derivadas de la economía de escala frente a las adquisiciones, al conseguir volúmenes significativos de negociación frente a los proveedores, haciendo uso de principios como el de colaboración entre entidades públicas y la preservación del gasto, atendiendo a necesidades de suministro, marcas y volúmenes de consumo.

Con el proceso de negociación conjunta, las ESE participantes buscan consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición de los medicamentos necesarios para la prestación de los servicios de salud a su cargo y con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, conformar el listado de proveedores que presenten las ofertas técnica y económicamente más favorables para las ESE.

Una vez definido el listado final de proveedores seleccionados, se podrán celebrar órdenes de compra y/o contratos para la adquisición de los medicamentos por parte de cada ESE participante, de forma independiente, de acuerdo con su plan de adquisiciones y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en sus estatutos y manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa, considerando aclarar desde este momento que la inclusión en el listado final no constituye obligación de compra para las ESE.

Se constituirá un Comité Evaluador conformado por las ESE participantes, con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado y constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo.

Para el efecto de la presente negociación conjunta se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas de dieciocho (18) meses, no obstante, cada ESE participante podrá celebrar las órdenes de compra y/ los contratos por el término de duración que estime pertinente, teniendo en cuenta sus necesidades, disponibilidad presupuestal y el flujo de caja disponible, de tal forma que la contratación no se ponga en riesgo su sostenibilidad financiera.

## **1.2. OBJETO**

**EI HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA Y EL CENTRO DE SALUD ESE DE FOSCA, CUNDINAMARCA**, adscritas a la Secretaría Municipal de Salud de Mosquera y de Fosca, están interesadas en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, que provean o suministren medicamentos de alta calidad descritos en el **Anexo 2**, requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el presente pliego, para conformar un registro detallado de proveedores, que establezca e identifique las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad para sustentar las posibles órdenes de compra y/o contrato de suministro de medicamentos a celebrar por las ESE participantes.

**LA PRESENTE INVITACIÓN NO CONSTITUYE UNA LICITACIÓN NI CONCURSO ALGUNO; NO COMPROMETE ASPECTOS PRESUPUESTALES DE LAS ESE PARTICIPANTES COMO TAMPOCO LAS COMPROMETE CONTRACTUALMENTE. SE TRATA DE UNA INVITACIÓN QUE SERÁ ANALIZADA INTERIORMENTE POR CADA UNA DE LAS ESE.**

**PARÁGRAFO.** No obstante, que el objeto persigue un propósito general e institucional, la eventual contratación especificada de cantidades y valores se hará en forma individual por cada ESE participantes en el proceso, atendiendo a sus respectivos ordenamientos de autorregulación en materia contractual y presupuestal.

## **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los Contratos y/o Órdenes de Compra individuales que se celebren eventualmente, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto y Manual Contractual de cada una de las ESE participantes, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Pliego de Condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este Pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos de la misma, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la digitación de su oferta comercial.

#### 1.4. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

El siguiente es el listado de los representantes legales e instituciones participantes en el proceso: **CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA** mayor de edad, vecina de Mosquera, Cundinamarca, identificada con la C.C No. 20.983.461 de Tabio, actuando como Gerente del **HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA**, identificado con **NIT 832.010.436-9**, nombrada mediante Decreto 239 del 13 de octubre del 2016 y Acta de Posesión No 056 del 14 de octubre de 2016 y **JULIETH SANCHEZ JIMENEZ**, mayor de edad, vecina de Fosca, Cundinamarca, identificada con la C.C No 19.1.030.524.231 de Bogotá, actuando como Gerente del **CENTRO DE SALUD ESE DE FOSCA ESE**, identificación **NIT.832.007.272.-7**, nombrada mediante Decreto Administrativo No 152 del 11 de octubre de 2016 y Acta de Posesión del 11 de octubre de 2016.

#### 1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria en cartelera y publicación términos de referencia en página Web.	02- 02-2017 8:00 a.m.	06-02-2017 5:00 p.m.	Cartelera del Centro, ubicado en la Carrera 3 No 3-05 de Fosca y en la página web <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Consulta de Pliegos de Condiciones por interesados.	07- 02-2017 8:00 a.m.	08-02-2017 5:00 p.m.	Cartelera del Centro, ubicado en la Carrera 3 No 3-05 de Fosca y en la página web <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Observaciones pliegos de Condiciones.	09-02-2017 8:00 a.m.	09-02-2017 5:00 p.m.	Dirección Electrónica <a href="mailto:Direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co">Direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones y expedición de Adendas – Si hay lugar a ellas	10-02-2017 8:00 a.m.	10-02-2017 5:00 p.m.	Cartelera del Centro, ubicado en la Carrera 3 No 3-05 de Fosca y en la página web <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Presentación de las propuestas	14-02-2017	14-02-2017	Secretaría de Gerencia del Hospital

	8:00 a.m.	10:00 a.m.	María Auxiliadora ESE de Mosquera – Cundinamarca, ubicado en la Calle 3 No. 2-15 de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Cierre de la Invitación	16-05-2017 3:00 p.m.	16-02-2017 3:00 p.m.	Secretaría de Gerencia del Hospital María Auxiliadora ESE de Mosquera – Cundinamarca, ubicado en la Calle 3 No. 2-15 de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca
Evaluación de las Propuestas	17-02-2016	17-02-2017	Hospital María Auxiliadora ESE de Mosquera – Cundinamarca.
Publicación y traslado de los Resultados	21-02-2017 8:00 a.m.	21-02-2017 5:00 p.m.	Cartelera del Centro, ubicado en la Carrera 3 No 3-05 de Fosca y en la página web <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Presentación Observaciones a los resultados.	22- 02-2017 8:00 a.m.	22-02-2017 5:00 p.m.	Página web. <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Respuesta Observaciones resultados.	24-02-2017 8:00 a.m.	24-02-2017 5:00 p.m.	Página web. <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Adjudicación por cada ESE	27-02-2017 10:00 a.m.	27-02-2017 11:00 a.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No. 2-15 Mosquera (C)
Firma del contrato por cada ESE	28-02-2017	28-02-2017	
Inicio Ejecución del contrato	01-03-2017	01-03-2017	

**NOTA:** La recepción de documentos en la Oficina Jurídica del **HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA**, (Calle 3 No. 2-15- Mosquera, Cundinamarca.) se podrá realizar en horario de 8 a.m a 5 p.m. de Lunes a Jueves y de 8 am a 4 p.m.

## 2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA NEGOCIACIÓN

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción oficial.
  2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
  3. La oferta debe estar firmada en original por el representante legal principal o la persona natural según el caso. En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
  4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
  5. Las copias deberán contener los mismos documentos del original.
- Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.

Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; las ESE participantes, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

## **2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS.**

El oferente debe entregar su propuesta en 3 sobres (originales) cerrados separados y rotulados con los datos de la presente Invitación. Cada uno dirigido para cada E.S.E. participante.

Los sobres que contengan la oferta se entregarán sellados y rotulados así:

Señores  
**(HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA Y CENTRO DE SALUD ESE DE FOSCA**

La Ciudad

**Ref: OFERTA-INVITACIÓN NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 001 de 2017 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

Documento: ORIGINAL

Anexos: \_\_\_\_\_ folios, Medios Magnéticos \_\_\_\_\_

Proponente:

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

El contenido de cada uno de los 3 sobres debe incluir:

1. Carta de compromiso y presentación de la oferta en original y con firma original.
2. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la invitación.
3. Los documentos relacionados en la presente invitación debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
4. Dos (2) medios magnéticos de acuerdo con lo establecido a continuación.

### **2.1.1. MEDIOS MAGNÉTICOS**

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles.

Las carpetas deben ser:

1. Generales: Contiene la Carta de Compromiso e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. Técnica - Contiene cinco subcarpetas:
  - 1) Subcarpeta: Matriz de Oferta en Excel
  - 2) Subcarpeta: Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones, no se aceptarán registros vencidos y/o en trámite de renovación.
  - 3) Subcarpeta: Condición de Fabricante o Distribuidor. El oferente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado,

respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la oferta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), para que los documentos cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.

4) Subcarpeta: Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) para laboratorios fabricantes, cada una debe corresponder a cada certificado de las plantas productoras de los productos ofertados, certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento de medicamentos.

5) Subcarpeta: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. El distribuidor mayorista debe adjuntar el concepto técnico Higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor mayorista, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos el cual debe estar vigente.

## **2.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se deberán radicar en el **HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA** (Calle 3 No. 2 – 15), Mosquera, Cundinamarca, oficina jurídica, donde se dejará constancia de la fecha y la hora de recibo.

En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta se tendrá por no recibida.

## **2.3. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Se realizará una reunión con la participación de los delegados de las ESE participantes para abrir las ofertas y se levantará un acta de cierre la cual debe contener la siguiente información: a) Fecha b) Hora c) Lugar d) Objeto e) Apertura de ofertas f) Nombre del oferente g) Indicación de Número de Sobres presentados, Número de folios.

## **2.4. ADENDAS**

En caso de considerarse conveniente por parte de las ESE realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numerados en forma consecutiva, que formarán parte de los pliegos de invitación.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de las ESE participantes respecto al tema materia de la presente negociación.

## **2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los medicamentos, y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente negociación conjunta por el término de dieciocho(18) meses contados a partir de la publicación de listado final de proveedores seleccionados.

## **2.6. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO**

Teniendo en cuenta que la presente invitación no genera obligación para las ESE participantes de celebrar órdenes de compra y/o contratos, no es posible determinar un plazo de contratación y presupuesto. Las órdenes de compra y/o contratos, así como los recursos financieros disponibles a comprometer, dependerán de las necesidades de los medicamentos, así como de la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada ESE; de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo su sostenibilidad financiera.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

Cada una de las ESE que participan en el presente proceso de negociación conjunta, cancelará al contratista el valor de lo eventualmente adquirido, dentro de los 30, 60 y hasta 90 días siguientes contados a partir de la entrega de los medicamentos y previa presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor del contrato.

El proveedor debe señalar dentro de su propuesta los descuentos a que las ESE participantes de la negociación conjunta se hacen beneficiarias por pronto pago.

## **2.8. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El análisis de las ofertas se hará en conjunto por parte del Comité Evaluador de las ESE reiterándose que los eventuales procesos de contratación serán de carácter individual, de conformidad y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y regulación de contratación de cada una de las ESE participantes.

## **3. REQUISITOS HABILITANTES**

El presente proceso de negociación se adelantará se verificara los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y serán de CUMPLE o NO CUMPLE.

### **3.1. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS**

#### **3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS**

##### **3.1.1.1. CARTA DE COMPROMISO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Se elaborará de acuerdo con el modelo anexo al presente pliego de condiciones (Anexo 1), suscrito por el oferente si es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado debidamente facultado en poder debidamente otorgado, el cual deberá ser allegando en original en cada sobre de la propuesta.

##### **3.1.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN LA SUSCRIBE.**

##### **3.1.1.3. MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD OFERENTE.**

El oferente deberá allegar con su oferta, declaración indicando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

##### **3.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

En original, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad equivalente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. b) El objeto social deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente invitación. c) La duración de la persona jurídica contada a partir de la fecha de cierre de la presente invitación será dos (2) años como mínimo.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 224 del C.P.C. en concordancia con los artículos 259 y 260 del C.P.C. y el artículo 480 del Código de comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

#### **3.1.1.5. CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL EN CÁMARA DE COMERCIO.**

En original, expedido por la Cámara de Comercio.

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. b) La actividad económica deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

#### **3.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN y CALIFICACIÓN (CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ANTE CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE)**

Se debe presentar en original, expedido por la Cámara de Comercio y la Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

#### **3.1.1.7. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL.**

En caso de ser necesario, para que el Representante Legal pueda comprometer la Sociedad, si se requiere, según sus estatutos.

#### **3.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Cada oferente deberá constituir a favor de cada una de las ESE participantes una póliza de Seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida, equivalente al 10% del valor total de la oferta, vigentes por el termino de dieciocho (18) meses contados a partir de la publicación del listado final de proveedores seleccionados. El oferente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales en su oferta y ampliar el plazo de la garantía de seriedad, por el término adicional que se determine en el proceso.

Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, el oferente deberá corregir dentro del término señalado por las ESE participantes para subsanar.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:



a) Si el oferente dentro del plazo estipulado por las ESE, no suscribe o completa los requisitos de ejecución del eventual contrato.

b) Si el oferente no mantiene en firme ante las ESE cualquiera de las condiciones de su propuesta presentada en la presente Invitación para la suscripción del contrato.

#### **3.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El oferente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios tanto del Oferente como el de su representante legal o su delegado debidamente facultado para firmar la propuesta; vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, en un término no mayor a un (1) mes al cierre del proceso. En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **3.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

El oferente persona natural o jurídica deberá anexar certificación de antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Nación, así como, el de su representante legal o apoderado debidamente facultado para firmar la propuesta. En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **3.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Se deberá anexar certificación de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del Oferente cuando sea personal natural y el del representante legal o apoderado que suscribe la oferta, en el caso de personas jurídicas.

#### **3.1.1.12. FOTOCOPIA DEL RUT DE QUIEN PRESENTA LA OFERTA.**

#### **3.1.1.13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Invitación.

Cuando el oferente no cumpla con los requisitos Jurídicos establecidos en el pliego de condiciones la oferta será clasificada como **NO CUMPLE**.

#### **3.1.2. EXPERIENCIA COMERCIAL**

El oferente deberá acreditar experiencia de más de dos años en el suministro de **MEDICAMENTOS**, para lo cual deberá presentar las certificaciones de contratos ejecutados

y/o contratos con su correspondiente acta de liquidación que acredite el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones.

Cada certificación deberá contener la totalidad de la siguiente información: a) Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax. b) Nombre del contratista a quien se le expide la certificación c) Objeto del contrato d) Fecha de iniciación y terminación del contrato e) Valor Total del contrato f) Plazo de ejecución del Contrato g) Deben ser expedidas en papel membreteado de la entidad y firmadas por un responsable de la entidad y en ningún caso podrá ser firmada por el oferente. h) Cumplimiento a satisfacción.

Cuando el oferente no cumpla con la experiencia comercial establecida en el pliego de condiciones la oferta será clasificada como **NO CUMPLE**.

### **3.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS**

#### **3.1.3.1. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

Las ESE participantes efectuarán el análisis de la situación financiera de cada oferente, con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

**a) Nivel de Endeudamiento:**

$N.E. = ((\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100)$   
Su resultado debe ser menor o igual a 0,70

**b) Índice de Liquidez (Razón Corriente):**

$I.L. = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$   
Su resultado debe ser igual o mayor a 1,0

**c) Capital Neto de Trabajo:**

$(CNT) = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$

Su resultado debe ser igual o mayor al 50% del valor total de la propuesta.

Cuando el oferente no cumpla con los parámetros financieros establecidos la oferta será clasificada como **NO CUMPLE** y no será tenida en cuenta.

### **3.1.4. ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **3.1.4.1. RELACIÓN DE MEDICAMENTOS OFERTADOS**

Se debe diligenciar la MATRIZ DE OFERTA (Anexo 2) con toda la información técnica solicitada.

#### **3.1.4.2. REGISTROS SANITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS COTIZADOS (SOLO EN MEDIO MAGNÉTICO)**

En el MATRIZ DE OFERTA se debe diligenciar toda la información solicitada referente al registro sanitario, en los campos señalados.

No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.

En el medio magnético deberá identificarse cada archivo con el código definido en el "Listado de medicamentos para ofertar".

### **3.1.4.3. ESPECIFICACIÓN SOBRE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O FABRICANTE**

El oferente indicará claramente en un documento si su oferta la presenta como fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado.

**Por lo anterior y solo en caso de presentar la oferta como distribuidor deberá presentar adicionalmente:**

Cartas de Distribución de cada uno de los fabricantes para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), para que los documentos cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.

### **3.1.4.4. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) (SOLO EN MEDIO MAGNÉTICO)**

Se debe anexar certificado vigente de buenas prácticas de manufactura (BPM) de los fabricantes de los ítems ofertados, expedido por la autoridad competente.

### **3.1.4.5. RESOLUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

Los importadores, distribuidores y fabricantes de medicamentos de control especial, deben adjuntar copia de la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se indique el número, fecha de expedición y medicamento (s) que están ofertando. Los medicamentos de control especial están definidos en la Resolución 1478/06 y demás que la modifiquen.

### **3.1.4.6. CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO**

El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

## **4. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS.**

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros o técnicos que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de dos hábiles para ser allegados al Comité Evaluador.

Sin embargo, en aquellos casos que de fondo los requisitos jurídicos, financieros o técnicos no sean subsanables, será evaluado como **NO CUMPLE** y no podrá continuar en el proceso.

## **5. RECHAZO DE OFERTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una oferta no se ajusta al presente pliego, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en el análisis Jurídico, Técnico o financiero y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego de condiciones, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos

esenciales y/o no se subsane oportunamente, es procedente rechazar la propuesta sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica.

## **6. ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **6.1. OFERTA ECONÓMICA**

Se debe diligenciar la MATRIZ DE OFERTA (Anexo 3) con toda la información económica solicitada.

No se debe cambiar de formato la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de consumo establecida en la matriz. El oferente presentara una única oferta por cada ítem.

### **6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO**

Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por las ESE participantes en el proceso en la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

### **6.3. REGULACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS**

Para los medicamentos con régimen de regulación de precios se deberá tener en cuenta la normatividad legal vigente a la fecha de presentación de la oferta. (Resolución 2569 de 2012, entre otras). Se tendrá en cuenta que no se ocupe la totalidad del margen para el reconocimiento de costos de adecuación, dispensación y administración que reconoce el Fosyga en el proceso de recobro.

En caso de regulación de precios de medicamentos que ocurra durante el término de validez de la oferta o durante la ejecución de las eventuales órdenes de compra y/o contratos a suscribir, éstos se aplicaran de manera inmediata. En todo caso, el proveedor deberá garantizar el suministro de estos medicamentos durante el término de vigencia de la oferta.

## **7. VARIABLES DE EVALUACIÓN:**

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de 100 puntos.

### **7.1. MENOR PRECIO (80 puntos)**

El análisis se hará por cada ítem y por precio unitario. La oferta que presente el menor precio tendrá un máximo de 80 puntos y para las demás ofertas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia: Puntaje por ítem = Menor precio unitario ítem cotizado x 80 / Precio Unitario de la oferta en estudio.

Al proponente que oferte uno o varios ítems del anexo, se evaluara independientemente cada uno de ellos y se asignará al proponente que mayor puntaje obtenga.

**NOTA:** Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

### **7.2. DESCUENTOS POR PRONTO PAGO (20 PUNTOS)**

Se otorgará calificación por descuentos por pronto pago, aplicando la fórmula matemática, donde el mayor puntaje (20 puntos) lo obtendrá el proponente que ofrezca el mayor descuento resultante de la sumatoria de los plazos (30, 60 y 90 días) por cada ítem ofertado y a los demás proponentes, se les asignará puntaje en forma proporcional.

Ítem  
30 días  
60 días  
90 días

**TOTAL Sumatoria**

**Descuento %**

Indicador = Sumatoria de los descuentos ofertados \* 20 puntos / Sumatoria del mayor descuento ofertado del ítem en estudio.

## **8. INFORMES DE EVALUACIÓN**

Las ESE participantes en éste proceso comunicarán la relación de los oferentes habilitados de acuerdo con la cronología del proceso.

## **9. DEFINICIÓN DE LISTA DE PROVEEDORES SEGÚN RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA**

Serán seleccionadas tres (3) alternativas para cada ítem convocado, de acuerdo a los resultados de la evaluación. El listado final de proveedores seleccionados será publicado en las páginas Web de cada una de las ESE participantes de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las ESE participantes podrán contratar con cualquiera de los proveedores seleccionados por razones de conveniencia, calidad y oportunidad.

## **10. CONDICIONES GENERALES**

Quien participa, al suscribir la Carta de Compromiso y Presentación de la oferta, (Anexo1) declara y acepta estar de acuerdo con el pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán aceptadas reclamaciones posteriores. Queda entendido que con la sólo presentación de la oferta, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones del proceso.

a) Las condiciones acordadas al finalizar el presente proceso deberán mantenerse, durante la vigencia del mismo (18 meses contados a partir de la publicación de listado final de proveedores seleccionados), para todas y cada una de las ESE participantes en el proceso. Los oferentes deben estudiar la información contenida en el pliego de condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la oferta.

b) Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos.

c) Los medicamentos deben cumplir con las especificaciones de las Farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social.

d) Las ESE participantes en el proceso no aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta medicamentos que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.

e) Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos, no debe ser inferior al 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, las cuales deben asegurarse hasta entregarse el medicamento en las ESE participantes en el proceso. Si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.

f) Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.

g) Los oferentes para la venta de MEDICAMENTOS GENERALES deben estar autorizados como comercializador, distribuidor, depósito de drogas, laboratorio farmacéutico o establecimiento farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

i) Cuando el medicamento no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, las ESE participantes en el proceso darán aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar los medicamentos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los eventuales contratos celebrados con cada ESE cumplan su vigencia y/o vencimiento. El cambio deberá ser por igual cantidad, presentación, concentración y forma farmacéutica que los recibidos y con una vida útil mínima de 75%, salvo que la ESE, considere que el medicamento sea cambiado por otro, que este incluido en la misma oferta las cantidades se ajustan al valor a reconocer.

k) Los medicamentos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad particular de cada ESE participantes en el proceso.

l) El proveedor deberá suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos, de acuerdo con las necesidades de cada ESE participantes en el presente proceso.

m) Todos los medicamentos adquiridos serán objeto de recepción técnica por parte del Regente de Farmacia o a quien se delegue en cada ESE participantes en el proceso. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, concentración, presentación y forma farmacéutica, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen. El eventual contratista deberá indicar el número de lotes necesarios para atender la cantidad solicitada, de acuerdo con el tamaño del lote estándar, para el momento de la entrega en cada ESE participantes en el proceso.

n) Cada ESE participantes en el proceso se reserva el derecho de someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo consideren conveniente, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean

necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado. Los análisis se realizarán con base en las normas del INVIMA, las Farmacopeas oficiales en Colombia, y el Decreto 677/95. El costo del control de calidad de los productos que requieran ser analizados, serán asumidos por el proveedor.

o) Para los productos que requieren refrigeración el proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega a cada ESE participantes utilizando un sistema de control de temperatura. Estas condiciones especiales podrán ser verificadas por cada ESE participantes en el proceso.

q) Calidad de los productos. Los productos deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación (mililitros, miligramos, ampolla, tableta, frasco, etc.), y el valor unitario por artículo y con fecha de vencimiento.

r) Se señala que los precios de la oferta y a los que sean finalmente seleccionados, se deben sostener para cualquier compra realizada por cada ESE participante en el proceso.

Estos podrán realizar compras parciales y el contratista u oferente no podrá dar precios diferenciales durante la vigencia de los eventuales contratos resultantes y sus correspondientes adiciones.

s) Las ESE participantes en el proceso se reservan el derecho de verificar durante la ejecución del eventual contrato que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el Registro Sanitario, así mismo, se reserva el derecho de verificar los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal "SIBOR" expedido por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, a la fecha de suscripción de cada contrato.

En constancia se firma el presente pliego de condiciones de la Negociación Conjunta del **HOSPITAL MARIA AUXILIOADORA ESE DE MOSQUERA y el CENTRO DE SALUD ESE DE FOSCA**

**CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA**  
Gerente  
**HOSPITAL MARIA AUXILIOADORA ESE DE MOSQUERA**

**JULIETH SANCHEZ JIMENEZ**  
Gerente  
**CENTRO DE SALUD ESE DE FOSCA**

## ANEXO 1

### MODELO CARTA DE COMPROMISO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha.....

Señores

**Hospitales**

(María Auxiliadora ESE de Mosquera y Centro de Salud ESE de Fosca)

Ciudad

El suscrito....., actuando en representación en nombre propio (persona natural) o de la sociedad ..... de acuerdo con las reglas que contienen las condiciones de **LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE MEDICAMENTOS PARA LAS ESE PARTICIPANTES**, hago la siguiente oferta para el suministro de Medicamentos Ambulatorios, hospitalarios y demás requeridos para los usuarios de conformidad a lo exigido en el Pliego de Condiciones y en caso que sea seleccionado me comprometo a:

Firmar la correspondiente Acta de Compromiso o el eventual Contrato de Suministro y/o orden de Compra con cada ESE participante de este proceso.

Cumplir tanto las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, como lo ofrecido en la presente oferta.

Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en el Pliego de Condiciones.

Que los medicamentos ofertados mantendrán sus características de calidad durante el periodo de vida útil; la fecha de vencimiento no será inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su vida útil en el momento de la recepción del medicamento por las ESE.

Declaro así mismo:



Que conozco y acepto lo anunciado el Pliego de Condiciones, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.

Que esta oferta y los compromisos que llegare a adquirir solo comprometo a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta prepuesta y en los compromisos que de ella se derive.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso.

Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por las ESE y darle utilización exclusiva para la oferta en las condiciones del pliego. Posteriormente en caso de que sea seleccionado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.

Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas que rigen las ESE así como cada uno de los regímenes de contratación existentes en las mismas.

La oferta tendrá una validez mínima de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de publicación del listado final de proveedores seleccionados.

El suscrito señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la oferta la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Oferente (Persona Natural) o del Representante Legal o Apoderado (persona jurídico):

Firma ORIGINAL

CC. No.

## ANEXO 2

### LISTADO DE MEDICAMENTOS:

Conforme a la normatividad establecida especialmente para el suministro de medicamentos, a continuación, se indica el listado de medicamentos para el primer nivel de atención, así:

ITEM	PRODUCTO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
1	ACETAMINOFÉN	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
2	ACETAMINOFÉN	150 mg/5 mL (3%)	JARABE
3	ACETAMINOFÉN	100 mg/mL (10%)	SOLUCIÓN ORAL
4	ACETAZOLAMIDA	250 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
5	ACETÍL SALICÍLICO ÁCIDO	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
6	ACETÍL SALICÍLICO ÁCIDO	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
7	ACETILCISTEÍNA	10%	SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN O INHALACIÓN
8	ACETILCISTEÍNA	100 mg/mL (10%)	SOLUCIÓN INYECTABLE

9	ACICLOVIR	200 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
10	ACICLOVIR	250 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
11	ACICLOVIR	3%	UNGÜENTO OFTÁLMICO
12	AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	bolsa x 500 cc	SOLUCIÓN INYECTABLE
13	AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	bolsa x 5 cc	SOLUCIÓN INYECTABLE
14	ALBENDAZOL	200 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
15	ALBENDAZOL	100 mg/5 mL (2%)	SUSPENSIÓN ORAL
16	ALBÚMINA HUMANA NORMAL	20% - 25%	SOLUCIÓN INYECTABLE
17	ALCOHOL ETILICO	70%	SOLUCION TOPICA
18	ALCOHOL ETÍLICO	96%	SOLUCIÓN INYECTABLE
19	ALFAMETILDOPA	250 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
20	ALOPURINOL	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
21	ALOPURINOL	300 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
22	ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
23	ALUMINIO ACETATO	al 5 %	POLVO
24	ALUMINIO HIDRÓXIDO	233 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
25	ALUMINIO HIDRÓXIDO	6%	SUSPENSIÓN ORAL

26	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO CON O SIN SIMETICONA	Simeticona 25 mg; Hidróxido de Aluminio-Carbonato de Magnesio gel resecados 282 mg; Hidróxido de Magnesio 85 mg.	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
27	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO CON O SIN SIMETICONA	cada 5 ml contiene: Simeticona 25 mg; Hidróxido de Aluminio (equivalente a hidróxido de Aluminio, gel disecado) 282 mg; Hidróxido de Magnesio 87 mg.	SUSPENSIÓN ORAL
28	AMANTADINA SULFATO O CLORHIDRATO	200 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
29	AMIKACINA (SULFATO)	50 mg/mL (5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
30	AMIKACINA (SULFATO)	250 mg/mL (25%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
31	AMINOFILINA	24 mg / 1 mL (2,4%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
32	AMINOFILINA	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
33	AMIODARONA CLORHIDRATO	50 mg/ mL (5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
34	AMIODARONA CLORHIDRATO.	200 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
35	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	25 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
36	AMLODIPINO	5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
37	AMOXICILINA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
38	AMOXICILINA	125 mg/5 mL de base (2,5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
39	AMOXICILINA	250 mg/5 mL de base (5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL

40	AMOXICILINA - CLAVULANATO	0,5 g + 0,1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
41	AMOXICILINA - CLAVULANATO	1 g + 0,2 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
42	AMOXICILINA - CLAVULANATO	(125 mg-400 mg + 28,5-62,5 mg) /5mL	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
43	AMOXICILINA - CLAVULANATO	500 mg + 125 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
44	AMPICILINA (SAL SÓDICA)	1 g de base	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
45	AMPICILINA (SAL SÓDICA)	500 mg de base	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
46	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
47	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO	125 mg/5 mL (2,5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
48	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO	250 mg/5 mL (5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
49	AMPICILINA SÓDICA + SULBACTAM SÓDICO	1 g + 0,5 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
50	ASCÓRBICO ÁCIDO	100 mg/ mL (10%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
51	ASCÓRBICO ÁCIDO	100 mg/ mL (10%)	SOLUCIÓN ORAL
52	ASCÓRBICO ÁCIDO	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
53	ATORVASTATINA	20 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
54	ATORVASTATINA	40 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
55	ATROPINA SULFATO	1 mg/mL (0,1 %)	SOLUCIÓN INYECTABLE
56	ATROPINA SULFATO	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA

57	AZITROMICINA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
58	AZITROMICINA	200 mg/5 mL (4%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
59	AZTREONAM	1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
60	BECLOMETASONA DIPROPIONATO	250 mcg/dosis	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL) BUCAL
61	BECLOMETASONA DIPROPIONATO	50 mcg/dosis	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL) BUCAL
62	BECLOMETASONA DIPROPIONATO	250 mcg/dosis	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL) NASAL
63	BECLOMETASONA DIPROPIONATO	50 mcg/dosis	SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL) NASAL
64	BENCILO BENZOATO	25%	LOCIÓN
65	BETAMETASONA	0,05%	CREMA
66	BETAMETASONA	0,05%	UNGÜENTO
67	BETAMETASONA (FOSFATO DISÓDICO)	4 mg/mL de base (0,4%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
68	BETAMETASONA FOSFATO + BETAMETASONA ACETATO	(3 mg de base + 3 mg)/mL	SUSPENSIÓN INYECTABLE
69	BETAMETIL DIGOXINA	0,1 mg/mL (0,01%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
70	BETAMETIL DIGOXINA	0,60 mg/mL (0,060%)	SOLUCIÓN ORAL
71	BETAMETIL DIGOXINA	0,1 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
72	BIPERIDENO CLORHIDRATO	2 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
73	BIPERIDENO LACTATO	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
74	BISACODILO	5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.

75	BROMOCRIPTINA	2,5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
76	BROMOCRIPTINA	5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
77	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
78	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
79	CALCIO CARBONATO	600 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
80	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D	600 mg + 400 UI	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
81	CALCIO GLUCONATO	10%	SOLUCIÓN INYECTABLE
82	CALCITRIOL	0,25 mcg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
83	CALCITRIOL	0,50 mcg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
84	CAPTOPRIL	25 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
85	CAPTOPRIL	50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
86	CARBAMAZEPINA	200 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
87	CARBAMAZEPINA	100 mg/5 mL (2%)	SUSPENSIÓN ORAL
88	CARBÓN ACTIVADO	100 g	POLVO
89	CARVEDIOL	6,25 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
90	CARVEDIOL	25 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
91	CEFALEXINA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.

92	CEFALEXINA	125 mg/5 mL (2,5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
93	CEFALEXINA	250 mg/5 mL (5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
94	CEFALOTINA	1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
95	CEFAZOLINA	1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
96	CEFEPIMA	1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
97	CEFRADINA	1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
98	CEFRADINA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
99	CEFTRIAJONA (SAL SÓDICA)	1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
100	CEFTRIAJONA (SAL SÓDICA)	500 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
101	CEFUROXIMA	750 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
102	CEFUROXIMA	250 mg/5mL (5%)	SUSPENSIÓN ORAL
103	CEFUROXIMA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
104	CIANOCOBALAMINA	1000 mcg /mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
105	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
106	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
107	CLARITROMICINA	250 mg/5mL (5%)	POLVO O GRÁNULOS PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
108	CLARITROMICINA	500 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
109	CLARITROMICINA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
110	CLINDAMICINA (FOSFATO)	15%	SOLUCIÓN INYECTABLE



111	CLONAZEPAM	7,5 mg/5 mL (0,25%)	SOLUCIÓN ORAL
112	CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
113	CLONIDINA CLORHIDRATO.	150 mcg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
114	CLOPIDOGREL	75 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
115	CLORANFENICOL	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
116	CLORANFENICOL (ESTEARATO O PALMITATO)	156 mg/5 mL (3,12%)	SUSPENSIÓN ORAL
117	CLORANFENICOL (SUCCINATO SÓDICO)	1 g de base	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
118	CLORANFENICOL SUCCINATO SÓDICO	0,50%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
119	CLORFENIRAMINA	2 mg/5 mL (0,04%)	JARABE
120	CLORFENIRAMINA MALEATO	4 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
121	CLOROQUINA (DIFOSFATO O SULFATO)	150 mg de base	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO. CÁPSULA.
122	CLOTRIMAZOL	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN TÓPICA
123	CLOTRIMAZOL	1%	CREMA
124	CLOTRIMAZOL	100 mg	OVULO O TABLETA VAGINAL
125	CLOTRIMAZOL	1%	CREMA VAGINAL
126	CLOZAPINA.	25 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
127	COLCHICINA	0,5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
128	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA	0,15% + 0,05% + 0,5%	SOLUCIÓN ÓTICA

129	CORTICOIDE	0,1 - 1%	SUSPENSIÓN OFTÁLMICA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA.
130	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA	0,1% + 0,35% + 6.000 UI/mL	SUSPENSIÓN OFTÁLMICA O SOLUCIÓN OFTÁLMICA
131	CORTICOIDE CON O SIN ANESTÉSICO	Incluye todas las concentraciones	SUPOSITORIO
132	CORTICOIDE CON O SIN ANESTÉSICO	Incluye todas las concentraciones	UNGÜENTO PROCTOLÓGICO
133	CROMOGLICATO DE SODIO	20 mg/mL (2%)	SOLUCIÓN NASAL
134	CROMOGLICATO DE SODIO	20 mg/mL (2%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
135	CROMOGLICATO DE SODIO	40 mg/mL (4%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
136	CROMOGLICATO DE SODIO	40 mg/mL (4% )	SOLUCIÓN NASAL
137	CROTAMITÓN	10%	LOCIÓN
138	DANAZOL	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
139	DEFEROXAMINA MESILATO	500 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
140	DESMOPRESINA ACETATO	15 mcg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
141	DEXAMETASONA (ACETATO)	8 mg/mL de base (0,8%)	SUSPENSIÓN INYECTABLE
142	DEXAMETASONA (FOSFATO)	4 mg/mL de base (0,4%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
143	DEXTROSA + SODIO CLORURO	5% + 0,9%	SOLUCIÓN INYECTABLE
144	DEXTROSA 10% EN AGUA DESTILADA	10%	SOLUCIÓN INYECTABLE
145	DEXTROSA 33%EN AGUA DESTILADA	33%	SOLUCIÓN INYECTABLE
146	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA	5%	SOLUCIÓN INYECTABLE
147	DEXTROSA 50% EN AGUA DESTILADA	55 g/100 ml o al 50%	SOLUCIÓN INYECTABLE
148	DIAZEPAM	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE

149	DICLOFENACO SÓDICO	25 mg/mL de base (2,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
150	DICLOFENACO SÓDICO	50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
151	DICLOXACILINA	250 mg/5 mL (5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
152	DICLOXACILINA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
153	DIFENHIDRAMINA	12,5 mg/5 mL (0,25%)	JARABE
154	DIFENHIDRAMINA	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
155	DIFENHIDRAMINA	50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
156	DIHIDROCODEÍNA BITARTRATO	12,1 mg/mL (0,242%)	JARABE
157	DIMENHIDRINATO	50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
158	DIPIRONA	1 g / MI	SOLUCIÓN INYECTABLE
159	DIPIRONA	2.5 g/ 5mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
160	DOBUTAMINA	12,5 mg/mL (1,25%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
161	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 mg/mL (4%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
162	DOXICICLINA	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
163	ENALAPRIL MALEATO	5 mg	TABLETA
164	ENALAPRIL MALEATO	20 mg	TABLETA
165	ENFLURANO	Sustancia pura	SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN

166	EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO)	1 mg/mL (0,1 %)	SOLUCIÓN INYECTABLE
167	ERGOTAMINA + CAFEÍNA	1 mg + 100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
168	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO)	250 mg/5 mL de base (5%)	POLVO RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
169	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO)	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
170	ESOMEPRAZOL	20 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
171	ESPIRAMICINA	1'500.000 UI	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
172	ESPIRONOLACTONA	25 MG	TABLETA
173	ESPIRONOLACTONA	100 MG	TABLETA
174	ESTAVUDINA	1 mg/mL (0,1 %)	SOLUCIÓN ORAL
175	ESTRADIOL	25-50 mcg/día	SISTEMA TRANSDÉRMICO
176	ESTRADIOL VALERATO	2 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
177	ESTREPTOMICINA (SULFATO)	1 g de base	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
178	ESTREPTOQUINASA	1.500.000 UI	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
179	ESTREPTOQUINASA	750.000 UI	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
180	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	0,625 mg/g (0,0625%)	CREMA VAGINAL
181	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	25 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
182	ESTRÓGENOS CONJUGADOS O ASOCIADOS	0,625 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.

183	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO	No menos de 100 UI de factor VIII	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
184	FACTOR ANTIHEMOFÍLICO	No menos de 100 U.I. de factor IX	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
185	FELIPRESINA	0,03 mg / mL	SOLUCION INYECTABLE (CÁRPULES DE 1,8 mL)
186	FENITOÍNA	125 mg/5 mL (2,5%)	SUSPENSIÓN ORAL
187	FENITOÍNA SÓDICA	50 mg/mL (5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
188	FENITOÍNA SÓDICA	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
189	FENOBARBITAL SÓDICO	40 mg/mL (4%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
190	FENTANILO CITRATO	0,05 mg/mL (0,005%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
191	FISOSTIGMINA SALICILATO	1 mg/mL (0,1 %)	SOLUCIÓN INYECTABLE
192	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	1 mg/MI	SOLUCIÓN INYECTABLE
193	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	10 mg/ MI	SOLUCIÓN INYECTABLE
194	FLUCONAZOL	1%- 4%	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
195	FLUCONAZOL	2 mg/mL (0,2%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
196	FLUCONAZOL	200 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
197	FLUOROMETOLONA	0,10%	SOLUCIÓN OFTÁLMICA Ó SUSPENSIÓN OFTÁLMICA
198	FLUOXETINA	20 mg/5 mL (como base) (0,4%)	SOLUCIÓN ORAL
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>

199	FLUOXETINA	20 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
200	FÓLICO ÁCIDO	1 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
201	FURAZOLIDONA	50 mg/5mL (0,33%)	SUSPENSIÓN ORAL
202	FURAZOLIDONA	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
203	FUROSEMIDA	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
204	FUROSEMIDA	40 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
205	PETROLATO (VASELINA)	100%	UNGÜENTO
206	GEMFIBROZIL	600 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
207	GENTAMICINA (SULFATO)	80 mg/mL (8%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
208	GENTAMICINA (SULFATO)	3 mg/mL de base (0,3%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
209	GENTAMICINA (SULFATO)	0,30%	UNGÜENTO OFTÁLMICO
210	GLIBENCLAMIDA	5 mg	TABLETA
211	GLUCONATO DE POTASIO	31%	ELIXIR
212	HALOPERIDOL	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
213	HALOPERIDOL	2 mg/mL (0,2%)	SOLUCIÓN ORAL
214	HALOPERIDOL	10 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
215	HALOTANO	Sustancia pura	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN

216	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	40 UI o mg	SOLUCIÓN INYECTABLE
217	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 UI o mg	SOLUCIÓN INYECTABLE
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
218	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	80 UI o mg	SOLUCIÓN INYECTABLE
219	HEPARINA SÓDICA	5.000 UI/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
220	HIDROCLOROTIAZIDA	25 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
221	HIDROCORTISONA (ACETATO)	1%	CREMA
222	HIDROCORTISONA (ACETATO)	0,50%	LOCIÓN
223	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO)	100 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
224	HIDROXICINA	50 mg/mL (5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
225	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO	20 - 25 mg de Hierro/mL (2- 2,5%)	SOLUCIÓN ORAL
226	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO	300 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
227	HIERRO PARENTERAL	Mínimo 20 mg de hierro/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
228	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	20 mg/mL (2%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
229	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	10 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
230	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA	(0,020 + 2,5)g/5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
231	IBUPROFENO	400 mg	TABLETA

232	IBUPROFENO	800 mg	TABLETA
233	IMIPENEM + CILASTATINA	500 mg + 500 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
234	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	10 MG	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA
235	INMUNOGLOBULIAN G	180 UI/MI	SOLUCIÓN INYECTABLE
236	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	250 a 300 mcg/2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
237	INSULINA ASPARTA	100 U.I./mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
238	INSULINA DETEMIR	100 U.I./mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
239	INSULINA GLARGINA	100 U.I./mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
240	INSULINA GLULISINA	100 U.I./mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
241	INSULINA LISPRO	100 U.I./mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
242	INSULINA ZINC HUMANA, INSULINA HUMANA	80 - 100 UI/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE, SUSPENSIÓN INYECTABLE
243	INSULINA ZINC HUMANA, INSULINA HUMANA, INSULINA NPH	80 - 100 UI/mL	SUSPENSIÓN INYECTABLE
244	IDOPOVIDONA	10%	SOLUCIÓN TÓPICA
245	IPRATROPIO BROMURO	0,02 mg/dosis	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL)
246	IPRATROPIO BROMURO	250 mcg/mL	SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN
247	ISOFLURANO	Sustancia pura	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN



248	ISONIAZIDA	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO.
249	ISOSORBIDE DINITRATO	5 mg	TABLETA SUBLINGUAL
250	ISOSORBIDE DINITRATO	10 mg	TABLETA
251	JERINGAS PREHEPARINIZADAS	5 UI	SOLUCIÓN INYECTABLE
252	KETAMINA (CLORHIDRATO)	50 mg/mL (5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
253	KETOCONAZOL	100 mg/5 mL (2%)	SUSPENSIÓN ORAL
254	KETOCONAZOL	200 MG	TABLETA
255	KETOTIFENO	1 mg/5 mL (0,02%)	JARABE
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
256	KETOTIFENO	1 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
257	LABETALOL	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
258	LACTATO RINGER (SOLUCIÓN HARTMAN)	COMBINACIONES DE ELECTROLITOS x 500 cc	SOLUCIÓN INYECTABLE
259	LAMIVUDINA	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN ORAL
260	LAMIVUDINA	150 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
261	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA	150 mg + 300 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
262	LANSOPRAZOL	30 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
263	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + 25 mg	TABLETA

264	LEVOMEPROMAZINA	25 mg/mL (2,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
265	LEVOMEPROMAZINA	40 mg/mL (4%)	SOLUCIÓN ORAL
266	LEVOMEPROMAZINA	25 mg	TABLETA
267	LEVONORGESTREL	0,75 mg	TABLETA
268	LEVONORGESTREL	0,03 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
269	LEVONORGESTREL	52 mg	DISPOSITIVO INTRAUTERINO.
270	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL	150 mcg + 30 mcg	TABLETA
271	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL	250 mcg + 50 mcg	TABLETA
272	LEVOTIROXINA SÓDICA	50 mcg	TABLETA
273	LEVOTIROXINA SÓDICA	100 mcg	TABLETA
274	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO	10%	AEROSOL
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
275	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO	2%	JALEA
276	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO	5%	UNGÜENTO
277	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO + DEXTROSA (PESADA)	5% + 7,5%	SOLUCIÓN INYECTABLE
278	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA	1%	SOLUCIÓN INYECTABLE
279	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA	2%	SOLUCIÓN INYECTABLE

280	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA	2%	SOLUCIÓN INYECTABLE EN CÁPULA
281	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA	1%	SOLUCIÓN INYECTABLE
282	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA	2%	SOLUCIÓN INYECTABLE
283	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA	2%	SOLUCIÓN INYECTABLE EN CÁPULA
284	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	2 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
285	LOPINAVIR + RITONAVIR	(400 mg+ 100 mg)/ 5 mL	JARABE
286	LOPINAVIR + RITONAVIR	200 mg + 50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
287	LORATADINA	5 mg/5 mL (0,1%)	JARABE
288	LORATADINA	10 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
289	LORAZEPAM	2 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
290	LOSARTÁN POTÁSICO	50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
291	LOSARTÁN POTÁSICO	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
292	LOVASTATINA	20 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
293	MAGNESIO SULFATO	20%	SOLUCIÓN INYECTABLE
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
294	MANITOL	10%	SOLUCIÓN INYECTABLE
295	MEBENDAZOL	100 mg/5 mL (2%)	SUSPENSIÓN ORAL

296	MEBENDAZOL	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
297	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL	25 mg + 5 mg	SOLUCIÓN INYECTABLE
298	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	50 mg/mL (5%)	SUSPENSIÓN INYECTABLE
299	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
300	MEROPENEM	1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
301	MEROPENEM	500 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
302	MESALAZINA	4 g	ENEMA
303	MESALAZINA	500 mg	SUPOSITORIO
304	MESALAZINA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
305	METFORMINA	850 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
306	METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg/mL (0,02%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
307	METILFENIDATO	10 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
308	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SÓDICO)	500 mg de base	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
309	METIMAZOL	5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
310	METOCARBAMOL	750 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
311	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)	5 mg/mL de base (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
312	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)	4 mg/mL de base (0,4%)	SOLUCIÓN ORAL

ITEM	PRODUCTO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
313	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)	10 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
314	METOPROLOL TARTRATO	1 mg/mL (0,1%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
315	METOPROLOL TARTRATO	50 mg	TABLETA
316	METOPROLOL TARTRATO	100 mg	TABLETA
317	METRONIDAZOL	500 mg	OVULO O TABLETA VAGINAL
318	METRONIDAZOL	500 MG	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
319	METRONIDAZOL	5 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
320	METRONIDAZOL (BENZOÍLO)	250 mg/5 mL de base (5%)	SUSPENSIÓN ORAL
321	MICRONUTRIENTES ORGÁNICOS ESENCIALES – MULTIVITAMINAS	Incluye todas las concentraciones	SOLUCIÓN INYECTABLE
322	MIDAZOLAM	5 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
323	MIDAZOLAM	15 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
324	MISOPROSTOL	200 mcg	TABLETA VAGINAL CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO
325	NAPROXENO	150 mg/ 5mL (3%)	SUSPENSIÓN ORAL
326	NAPROXENO	250 mg	TABLETA
327	NEOSTIGMINA METILSULFATO	0,5 mg/mL (0,05%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
328	NIFEDIPINA	10 mg	TABLETA Ó CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA.

329	NIFEDIPINA	30 mg	TABLETA Ó CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA.
330	NIMODIPINA	10 mg/50 mL (0,2mg/mL)	SOLUCIÓN INYECTABLE
331	NIMODIPINA	30 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
332	NISTATINA	100.000 UI/g	CREMA
333	NISTATINA	100.000 UI	OVULO O TABLETA VAGINAL
334	NISTATINA	100.000 UI/mL	SUSPENSIÓN ORAL
335	NISTATINA	500.000 UI	TABLETA
336	NITROFURANTOÍNA	50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
337	NITROFURANTOÍNA	100 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
338	NITROFURAZONA	0,2 g / 100 g	CREMA
339	NITROGLICERINA	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
340	NOREPINEFRINA	1 mg/mL (0,1%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
341	NORFLOXACINA	400 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
342	OMEPRAZOL	40 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
343	OMEPRAZOL	20 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
344	ONDANSETRON	2 mg/mL (0,2%)	SOLUCIÓN INYECTABLE

345	OXACILINA (SAL SÓDICA)	1 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
346	OXIMETAZOLINA	0,25 mg/mL (0,025%)	SOLUCIÓN NASAL
347	OXIMETAZOLINA	0,5 mg/mL (0,05%)	SOLUCIÓN NASAL
348	OXITOCINA	10 UI/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
349	PANCURONIO BROMURO	2 mg/mL (0,2%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
350	PENICILINA FENOXIMETÍLICA (Y SALES)	250 mg/5 mL (5%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
351	PENICILINA FENOXIMETÍLICA (Y SALES)	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
352	PENICILINA G BENZATÍNICA	1.200.000 U.I	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
353	PENICILINA G BENZATÍNICA	2.400.000 U.I	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
354	PENICILINA G PROCAÍNICA	400.000 U.I.	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
355	PENICILINA G PROCAÍNICA	800.000 U.I	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
356	PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA	1.000.000 U.I	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
357	PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA	5.000.000 U.I	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
358	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	3 AL 9%	SOLUCION ANTISEPTICA
359	PILOCARPINA CLORHIDRATO O NITRATO	20 mg/mL (2%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
360	PIPERACILINA/AZOBACTAM	4.5 g	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN

361	PIPERAZINA	1 g/5 mL (20%)	JARABE
362	PIPOTIAZINA PALMITATO	25 mg/mL (2,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
363	PIRANTEL (EMBNATO O PAMOATO)	250 mg/5 mL como base (5%)	SUSPENSIÓN ORAL
364	PIRANTEL (EMBNATO O PAMOATO)	250 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
365	PIRIDOSTIGMINA BROMURO	60 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
366	PIRIDOXINA CLORHIDRATO	50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
367	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA	(25 + 500) mg/5 mL (0,5% + 10%)	SUSPENSIÓN ORAL
368	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA	(25 + 500) mg	TABLETA O CÁPSULA
369	PLATA SULFADIAZINA	1%	CREMA
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
370	PODOFILINA	20%	SOLUCIÓN TÓPICA
371	POTASIO CLORURO	2 mEq/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
372	POTASIO FOSFATO	Fosfato 3 mM/ml. Potasio 4.4 mEq/ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
373	PRAZIQUANTEL	600 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
374	PRAZOSINA	1 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
375	PREDNISOLONA	5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
376	PREDNISOLONA + FENILEFRINA	1% + 0,12%	SUSPENSIÓN OFTÁLMICA



377	PREDNISONA	50 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
378	PROPARACAÍNA CLORHIDRATO	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
379	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
380	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
381	RACEPINEFRINA CLORHIDRATO	11. 25 mg (2,25 %)	SOLUCION PARA INHALACIONES
382	RANITIDINA (CLORHIDRATO)	25 mg/mL (2,5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
383	RANITIDINA (CLORHIDRATO)	150 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
384	RANITIDINA (CLORHIDRATO)	300 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
385	RETINOICO ÁCIDO	0,05%	CREMA
386	RIFAMPICINA	300 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO. CÁPSULA
387	ROSUVASTATINA	40 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
388	SALBUTAMOL (SULFATO)	2 mg/5 mL (0,04%)	JARABE
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
389	SALBUTAMOL (SULFATO)	100 mcg/dosis	SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN (AEROSOL)
390	SALBUTAMOL (SULFATO)	0,50%	SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN
391	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL.	Componentes: expresados en g/L.	POLVO PARA DISOLVER EN UN LITRO DE AGUA.
392	SODIO BICARBONATO	1 mEq/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

393	SODIO CLORURO	0,9% Bolsa x 500 cc	SOLUCIÓN INYECTABLE
394	SODIO CLORURO	0,9% Bolsa x 100 cc	SOLUCIÓN INYECTABLE
395	SODIO CLORURO	2 mEq/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
396	SODIO NITROPRUSIATO	50 mg ; 25 mg/mL (2.5%)	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN Y SOLUCIÓN INYECTABLE
397	SUCCINILCOLINA	100 mg/ mL (10%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
398	SUCRALFATO	1 G	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
399	SULFACETAMIDA SÓDICA	100 mg/mL (10%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
400	SULFACETAMIDA SÓDICA	300 mg/mL (30%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
401	SULFASALAZINA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
402	SURFACTANTE PULMONAR (FOSFOLÍPIDOS)	25-80 mg/mL (2,5-8%)	SUSPENSIÓN INYECTABLE.
403	TECLOZÁN	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
404	TEOFILINA	125 mg	CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA
405	TEOFILINA	300 mg	CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROGRAMADA
406	TERBUTALINA SULFATO	1%	SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN
407	TETRACÁINA CLORHIDRATO	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CONCENTRACIÓN</b>	<b>FORMA FARMACÉUTICA</b>
408	TETRACICLINA CLORHIDRATO	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.

409	TIAMINA	100 mg/mL (10%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
410	TIAMINA	300 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
411	TIMOLOL MALEATO	2,5 mg/mL (0,25%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
412	TIMOLOL MALEATO	5 mg/mL (0,5%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA
413	TINIDAZOL	1 g/5 mL (20%)	SUSPENSIÓN ORAL
414	TINIDAZOL	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
415	TOXOIDE TETÁNICO	No < de 40 UI	INYECTABLE
416	TRAMADOL CLORHIDRATO	100 mg/mL (10%)	SOLUCIÓN ORAL
417	TRAMADOL CLORHIDRATO	50 mg/mL (5%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
418	TRAMADOL CLORHIDRATO	100 mg/mL (10%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
419	TRANEXÁMICO ÁCIDO	100 mg/mL (10%)	SOLUCIÓN INYECTABLE
420	TRANEXÁMICO ÁCIDO	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
421	TRAZODONA CLORHIDRATO	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
422	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	(80mg+400mg) / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
423	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	(40 + 200) mg/5 mL (0,8% + 4%)	SUSPENSIÓN ORAL
424	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	80 + 400 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
425	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	160 + 800 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
426	TROPICAMIDA	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA

427	VALPROICO ÁCIDO	250 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
ITEM	PRODUCTO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
428	VALPROICO SÓDICO	250 mg/5 mL como ácido (5%)	JARABE
429	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)	500 mg de base	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
430	VECURONIO BROMURO	10 mg	POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN
431	VERAPAMILO CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
432	VERAPAMILO CLORHIDRATO	120 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
433	VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO)	50.000 UI	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
434	WARFARINA SÓDICA	5 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
435	ZIDOVUDINA	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN ORAL
436	ZIDOVUDINA	300 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.
437	ZIDOVUDINA	10 mg/mL (1%)	SOLUCIÓN INYECTABLE

**Hospital María Auxiliadora ESE de Mosquera-Cundinamarca. Calle 3 No. 2-15 Este.  
Teléfonos: 8932394 – 8932395**

**Centro de Salud de Fosca. Dirección: Carrera 1 No. 3-05 Fosca - Cundinamarca –  
Colombia**

**Teléfono: (57)(1) 8490112**

**Fax: (57)(1) 8490112**